



NOTA INTERIOR

Madrid 25/02/2016

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Administración de personal y habilitación

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de Unidad N-26, en la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios de carrera de las administraciones públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo "A2" a que hace referencia el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa y al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, contemplados en el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 304/2015, de 21 de diciembre, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de Unidad N-26 con destino en la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial a Jesús Barrio Plaza, con D.N.I. n.º 51641795X.

A los efectos previsto en la norma quinta de la convocatoria se relaciona el nombre de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases:

- Alberto José Espinosa Gómez con D.N.I. n.º 05382087H
- Cesar Espinosa Cabellos con D.N.I. n.º 71932341W



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

Contra el acuerdo de la Comisión Permanente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Es este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Joaquín Vives de la Cortada